

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>	Vigencia: 26/05/2021
	Página 1 de 2

**EDICTO**

**EXPEDIENTE DISCIPLINARIO No. 2018-327**

La suscrita secretaria jurídica para asuntos disciplinarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 43 de 1990,

**HACE SABER**

Que dentro del Expediente Disciplinario No. 2018-327 iniciado con ocasión a la queja presentada por el Señor JAIRO BAQUERO RICO en calidad de Representante Legal del CONSORCIO EDIFICIO ECI, el Tribunal Disciplinario emitió Resolución T-000-1363 por medio de la cual se emite fallo de única instancia, aprobada en sesión N° 2153 del 15 de Julio de 2021, sin que haya sido posible notificar personalmente a la Contadora Pública **CLAUDIA PATRICIA LAGOS CAMACHO** pese a haberse citado el día 04 de Agosto de 2021, tal como consta dentro del plenario.

Que el encabezamiento y parte resolutive de la respectiva providencia son del siguiente tenor:

**INSERTO**

**“EL TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, Decreto 1955 de 2010 y demás normas concordantes y complementarias, y (...)

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Disciplinario de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores,

- PRIMERO. -** Declárese la responsabilidad disciplinaria a la profesional contable **CLAUDIA PATRICIA LAGOS CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.107.664 y tarjeta profesional 114.892-T, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- SEGUNDO. -** Sancionase disciplinariamente la señora **CLAUDIA PATRICIA LAGOS CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.107.664 y tarjeta profesional 114.892-T, imponiéndole sanción de **SUSPENSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROFESIONAL** por el término de **NUEVE (9) MESES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído; lapso durante el cual no podrán ejercer la profesión.
- TERCERO. -** Notifíquese personalmente esta providencia la señora **CLAUDIA PATRICIA LAGOS CAMACHO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.107.664 y tarjeta profesional 114.892-T y / o a su apoderado; acto en el cual se le entregará una copia de la providencia, advirtiéndosele que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Junta Central de Contadores, por correo certificado; o personalmente en la carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 en Bogotá D.C.; o por correo electrónico enviado a [secretariaparaasuntosdisciplinarios@jcc.gov.co](mailto:secretariaparaasuntosdisciplinarios@jcc.gov.co), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.).

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-015
	Versión: 1
<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>	Vigencia: 26/05/2021
	Página 2 de 2

- CUARTO. -** En firme el presente fallo, ordénese inscribir la sanción en la base de datos de la UAE Junta Central de Contadores, fecha a partir de la cual comenzará a regir la misma, y procédase al archivo físico del expediente disciplinario No.2018-327
- QUINTO. -** En firme el presente fallo, ofíciase a CONFECAMARAS, para que la misma comunique a las Cámaras de Comercio del país, sobre las sanciones disciplinarias impuestas la señora **CLAUDIA PATRICIA LAGOS CAMACHO**, con el fin que proceda a registrar y certificar el tipo de sanción en el registro público de las personas jurídicas contratantes de los servicios profesionales de la contadora publica sancionados. Lo anterior, sin perjuicio de que una vez finalizado el término de sanción procedan a retirar la anotación de la sanción impuesta por el Tribunal Disciplinario UAE Junta Central de Contadores.
- SEXTO. -** Ofíciase a CONFECAMARAS, para que la misma comunique a las Cámaras de Comercio del país, sobre la sanción disciplinaria impuesta al contador público **CLAUDIA PATRICIA LAGOS CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.414.199 y tarjeta profesional 27473-T, con el fin que abstengan de registrar el nombramiento de dicho profesional en calidad de Revisor Fiscal en el registro público que administren las Cámaras de Comercio del país.
- SÉPTIMO. -** Líbrense los oficios respectivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (...)"**

#### FIJACION

Para los efectos legales el presente edicto se fija en lugar visible de la U.A.E. Junta Central de Contadores, por el término de diez (10) días hábiles hoy (**23**) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00).



**YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ**  
Secretaria jurídica para asuntos disciplinarios  
UAE – Junta Central de Contadores

#### DESFIJACION

El presente edicto permaneció fijado por el término legal y se desfija hoy (**03**) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

**YENNY MILENA LEMUS JIMENEZ**  
Secretaria jurídica para asuntos disciplinarios  
UAE – Junta Central de Contadores

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*